Sub Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA 01

Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI HERNANDEZ, Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"**, con **Cédula de Identidad N° 425.573,** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80024535-0**, representada para este acto por la **SRA. FRANCISCA CONCEPCIÓN BENÍTEZ DE GIMÉNEZ con Cédula de Identidad N° 712.579,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de "Servicio Seguridad y Vigilancia - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 23 de Julio de 2019, la firma PREVENCIÓN S.R.L., solicita el reajuste de precios del Contrato de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual", considerando el incremento salarial dispuesto por el Decreto N° 2046/19 de fecha 28 de junio de 2019; fundado en lo establecido en el PBC y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC 15.1).

Que, por Dictamen A.J. DOC Nº 556/2019 de fecha 06 de Agosto de 2019, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la firma Prevención S.R.L. y las justificaciones para la misma; considera viable proseguir con los trámites administrativos de rigor por ajustarse a lo estipulado en el Art. 61 de la Ley 2051/03.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1452/2019 de fecha 04 de Octubre de 2019, se aprueba la presente adenda de reajuste de precios, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en el *considerando* de dicha resolución.

Que, el presente proceso cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3480/2019 de fecha 09 de Septiembre de 2019.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: El objeto del presente instrumento es el REAJSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO, de acuerdo al siguiente cuadro:

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Ítem	C. Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Precio Unitario	Monto del Reajuste	Precio con Reajuste
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Mes	Evento	138.000.000	4.195.181	142.195.181

Clausula 2º: El precio con reajuste será aplicado a las facturas correspondientes al de Septiembre de 2019 en adelante, contabilizando un total de 13 (trece) meses hasta la finalización del Contrato.

Cláusula 3º: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Clausula 4º: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 10 días del mes de Octubre de 2019.

Sra. Francisca C. Benítez de Giménez
Prevención S.R.L.

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico